



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

MANUAL VERSION

MARZO 2026



INDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	
1.1.	INTRODUCCION	3
1.2.	OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS	4,5
1.3.	MARCO JURIDICO	6
1.4.	FACULTADES	7
1.5.	MISION, VISION Y VALORES	8
II.	DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	9
2.1.	DESCRIPCION DE PUESTOS	10,11,12
III.	FUENTES DE INFORMACION	13
IV.	AUTORIZACION	14



INTRODUCCIÓN

La unidad básica de rehabilitación (UBR) es un establecimiento que proporciona servicios de primer nivel de atención en rehabilitación, con el propósito de promover las acciones de salud, prevenir la discapacidad y proporcionar un tratamiento simplificado de alteraciones incapacitantes, mediante esquemas que propicien una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, estas unidades se rigen por diferentes modelos (A, B Y C) las cuales se clasifican según la superficie instalada, los recursos humanos con los que cuente la unidad y la población usuaria anual: así mismo el área de rehabilitación física podrá contar o no con las modalidades de mecanoterapia, electroterapia e hidroterapia. Por tal motivo podemos identificar a la unidad básica de rehabilitación de Metepec Hidalgo en base a lo antes mencionado con el siguiente modelo:

MODELO A		
RECURSOS HUMANOS	COBERTURA ANUAL	MODALIDADES TERAPEUTICAS
1 Médico y director 1 Terapeuta físico 1 Terapeuta ocupacional 1 Terapeuta de lenguaje 1 Psicólogo 1 Trabajador social 1 Nutrióloga 1 Técnico en enfermería 1 intendente	Se estima un aproximado de 600-800 pacientes anuales.	Terapia farmacológica Psicoterapia Terapia física o rehabilitación <ul style="list-style-type: none">• Electroterapia• Ultrasonido• Termoterapia
FUNCIONES GENERALES DE MODELO A		
Rehabilitación en el primer nivel de atención Prevención de la discapacidad Promoción de la salud Detección de procesos incapacitantes Referencia y contra referencia de personas con discapacidad		



OBJETIVO DEL MANUAL

De tal manera en este manual podemos encontrar de forma específica y detallada los procedimientos que se llevan a cabo dentro de la UBR del municipio de Metepec, con un lenguaje claro y comprensible para el público en general, armonizando la fluidez en los procedimientos, actividades y responsabilidades entre las áreas que integran este establecimiento y la interacción con la población que requiere los servicios.



LINEAMIENTOS GENERALES

Es responsabilidad del DIF nacional proporcionar los apoyos económicos para la adquisición de equipo y mobiliario de las UBR.

Es responsabilidad del DIF estatal realizar las gestiones ante DIF nacional para que se otorgue el apoyo económico necesario, así como también el supervisar las Unidades Básicas de Rehabilitación, promoviendo ante los sistemas DIF municipales que estos últimos sean los que operen las mismas.

Es responsabilidad del sistema DIF municipal, contratar personal capacitado para laborar en la unidad de su municipio.

LINEAMIENTOS PARTICULARES

El sistema municipal DIF es el encargado de administrar el recurso económico que ingresa a la UBR.

Con base en el manual de operación de las unidades básicas de rehabilitación, es posible manejar una cuota de recuperación la cual es establecida en el municipio de Metepec de la siguiente manera:

- Consulta General: \$45.00 mxn
- Terapia física: \$17.00 mxn
- Terapia ocupacional: \$17.00 mxn
- Terapia de lenguaje: \$17.00 mxn
- Terapia psicológica: \$17.00 mxn
- Glucosa: \$23.00 mxn
- Certificados médicos: \$47.00 mxn
- Aplicación de medicamento vía intramuscular: \$23.00 mxn
- Curación de heridas: \$68.00 mxn

La Unidad Básica de Rehabilitación se maneja por agenda para el control de horario y días en los que acudirá el paciente, determinando en el área de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y psicología los pacientes ingresaran cada media hora con su respectivo terapeuta y en el área médica el ingreso será de cada 40 minutos.

PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

- I. Procedimiento para el ingreso del paciente.
- II. Procedimiento para abrir el expediente clínico.
- III. Procedimiento para la recepción de pacientes subsecuentes.

ÁREA DE TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE

- I. Procedimiento para llevar a cabo la pre valoración e historia clínica del paciente.
- II. Procedimiento para la atención del paciente por primera vez y subsecuente.
- III. Procedimiento para la elaboración de la nota clínica inicial y notas subsecuentes.
- IV. Procedimiento para la elaboración de contrarreferencias y oficios de asistencia solicitados por médico especialista tratante.

ÁREA DE PSICOLOGIA

Procedimiento para los servicios de atención y tratamiento psicológico, así como terapias de lenguaje en la Unidad Básica de Rehabilitación.

AREA DE RECEPCION Y ENFERMERIA

Procedimiento para el registro de pacientes y toma de signos vitales.

ÁREA DE LIMPIEZA

Procedimiento para la limpieza de la Unidad Básica de Rehabilitación.



MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Constitución Política del Estado de Hidalgo

LEYES

- I. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- II. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- III. Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo.
- IV. Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- V. Ley de los Derechos humanos del Estado de Hidalgo.
- VI. Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Hidalgo.
- VII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad en el Estado de Hidalgo.
- VIII. Ley para la familia del Estado de Hidalgo.
- IX. Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo.
- X. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.
- XI. Ley para la Atención y sanción de violencia familiar para el Estado de Hidalgo.
- XII. Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- XIII. Ley Estatal de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- XIV. Ley de salud del estado de Hidalgo.
- XV. Ley de acceso a la mujer a una vida libre de violencia.
- XVI. Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de hidalgo.

CÓDIGOS

- I. Código familiar para el Estado de Hidalgo
- II. Código civil para el estado de hidalgo



REGLAMENTOS

- I. Reglamento Interno del Ayuntamiento
- II. Reglamento Interno de la administración pública municipal de Metepec, Hidalgo

FACULTADES

- I. La Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Fundamento jurídico para elaborar el Manual de Procedimientos.



FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 56 fracción I inciso b) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de elaborar y aprobar, de acuerdo con esta ley y las demás que en materia municipal expida la legislatura del estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

Artículo 56 fracción II inciso a) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de dotar a las dependencias de la administración pública municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

La ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Hidalgo, lo cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que perciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios. Y establece en su artículo 240 fracción XXVI que son sujetos obligados de los ayuntamientos o consejos municipales y la administración pública municipal, así mismo refiere a su artículo 590 los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere la presente ley, en sus sitios de internet y en la plataforma nacional y en el artículo 690 los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que señalan.



MISION, VISION Y VALORES

MISION

Acercar los servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad permanente o eventual para lograr la integración a sus actividades en el menor tiempo posible.

VISION

Ser la mejor institución en el primer nivel de atención para otorgar servicios de rehabilitación, contando con personal capacitado.

OBJETIVO

Brindar atención personalizada en rehabilitación a la población que presente una discapacidad temporal o permanente, con el fin de prevenir, evitar disminuir secuelas, e incorporar al paciente a su entorno social o laboral en el menos tiempo posible.



CAPITULO II DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures]

[Handwritten signature]

DESCRIPCION DE PUESTOS

PUESTO	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
FORMACIÓN	Universidad Politécnica de Pachuca
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en médico cirujano
REPORTAR A	DIF Municipal
LE REPORTAN	Personal de UBR
FUNCIONES	Dirigir al personal de UBR y dar consultas de rehabilitación, ser Enlace de salud ante Gobierno del Estado de Hidalgo, así como ante Organismos relacionados no Gubernamentales, tanto Nacionales como Internacionales

PUESTO	L.T.F. Paloma Rodríguez Franco Terapeuta Ocupacional
FORMACIÓN	Universidad Tecnológica de Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Terapeuta físico
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Atención personalizada a todo usuario que presente alguna patología, mejorando sus habilidades de comunicación, socialización y manejo de expediente clínico.

PUESTO	L.T.F. Alejandro Adair Romero Velasco Terapeuta Físico
FORMACIÓN	Universidad Tecnológica de Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Terapeuta físico
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Brindar atención a usuarios que presentan patología o discapacidad dentro del área de terapia física y estimulación temprana usando agentes físicos, técnica y ejercicio terapéutico, así como manejo de expediente clínico.



PUESTO	Lic. Jessica Paola Castro Ríos Terapeuta de Lenguaje
FORMACIÓN	Universidad ETAC campus Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Psicóloga
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Atención personalizada a todo usuario que presente alguna patología, mejorando sus habilidades de comunicación, socialización, entorno a lo posible realizando distintos tratamientos para su progreso

PUESTO	Lic. Mariela Arellano Romero Psicóloga
FORMACIÓN	Universidad ETAC campus Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Psicóloga
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Proporcionar psicoterapia a personas que presentan algún tipo de discapacidad temporal o permanente sea esta física, mental, intelectual, motriz o auditiva, para mejorar su calidad de vida. Así como orientación psicológica a sus cuidadores

PUESTO	Lic. Guadalupe Romero Yañez Recepcionista y enfermera
FORMACIÓN	Liceo México Americano Bilingüe
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en enfermería
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Toma de signos vitales, somatometría, toma de glucosa, curación de heridas, aplicación de inyecciones y vendajes, prestación de servicio a los usuarios



PUESTO	L.N. Estefani Jarillo Vázquez Nutrióloga
FORMACIÓN	Universidad Autónoma del estado de Hidalgo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en nutrición
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie.
FUNCIONES	Atención nutricional, toma de somatometría, elaboración de plan nutricional, manejo de expediente.

CAPITULO III

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para mayor información dirigirse a:
Palacio municipal s/n col. Centro Metepec, Hidalgo CP 43400
Tel. (774)7455100
Unidad Básica de Rehabilitación Metepec, Hidalgo
Tel. (774) 74555249
Página web: <https://metepechidalgo.gob.mx>
Correo electrónico: ubr@metepechidalgo.gob.mx
Quejas y denuncias: Contraloría municipal



AUTORIZACIÓN

DATOS DE CONTROL				
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	VERSION
NOMBRE	Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas Director UBR	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Titular del Órgano Interno de Control	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
FIRMA				
FECHA	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	

